



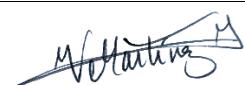
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

TALLER VEHICULAR SK BERGE LOGÍSTICA S.A.

DFZ-2021-2235-XIII-SRCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	 Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización
Elaborado	Venia Martínez H	

DICIEMBRE 2021



Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación y Layout.....	4
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización	6
3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
3.3.1 Ejecución de la inspección	6
4 Revisión Documental.....	7
4.1.1 Documentos Revisados	7
5 HECHOS CONSTATADOS.....	9
5.1 Verificación si el proyecto o actividades configuran una elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).....	9
6 CONCLUSIONES.....	16
7 ANEXOS.....	18



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la SMA, a la unidad fiscalizable “TALLER VEHICULAR SK BERGE LOGÍSTICA S.A.”, localizada en Camino El Noviciado 3001, Pudahuel. Región Metropolitana. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 08.05.2019 (Ver anexo/s N° 1).

El proyecto fiscalizado consiste en Centro de Pre entrega (Pre Delivery Inspección) en donde llegan camiones con vehículos nuevos desde puerto, se inspeccionan, se reparan (en caso necesario) y limpian, para luego cargar camiones de entrega a los distribuidores.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la atención de la denuncia 228-XIII-2021 por Posible Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por parte de la Unidad Fiscalizable Taller vehicular SK Berge Logística S.A.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)según indica el Art. 35 letra B de la Ley 20.417 /2010, Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente MINSEGPRES

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran: la superación de vehículos clasificados como medianos teniendo como límite de (50) sitios para el estacionamiento de vehículos medianos y/o pesados, establecidos en el Art. 3 letra e.3 del D.S 40/2012 del MMA.

Adicionalmente Bajo el literal h), h.2) del Art. 3 del D.S 40/2012 del MMA el proyecto, se tiene la superación de área de ocupación del proyecto en este superior a los 200.000m².



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: TALLER VEHICULAR SK BERGE LOGÍSTICA S.A.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Camino El Noviciado 3001, Pudahuel.
Provincia: Santiago	
Comuna: Pudahuel	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: SK-BERGÉ Automotriz SpA	RUT o RUN: 96.861.240-9
Domicilio titular(es): Américo Vespucio 1561, Vitacura	Correo electrónico: lgonzalez@skberge.cl
	Teléfono: 56-2- 28371287
Identificación representante(s) legal(es): Alejandro Grimm Moroni	RUT o RUN: 7.999.966-0
Domicilio representante(s) legal(es): Américo Vespucio 1561, Vitacura	Correo electrónico: agrimm@skberge.cl
	Teléfono: 56-2- 28371287



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19 H

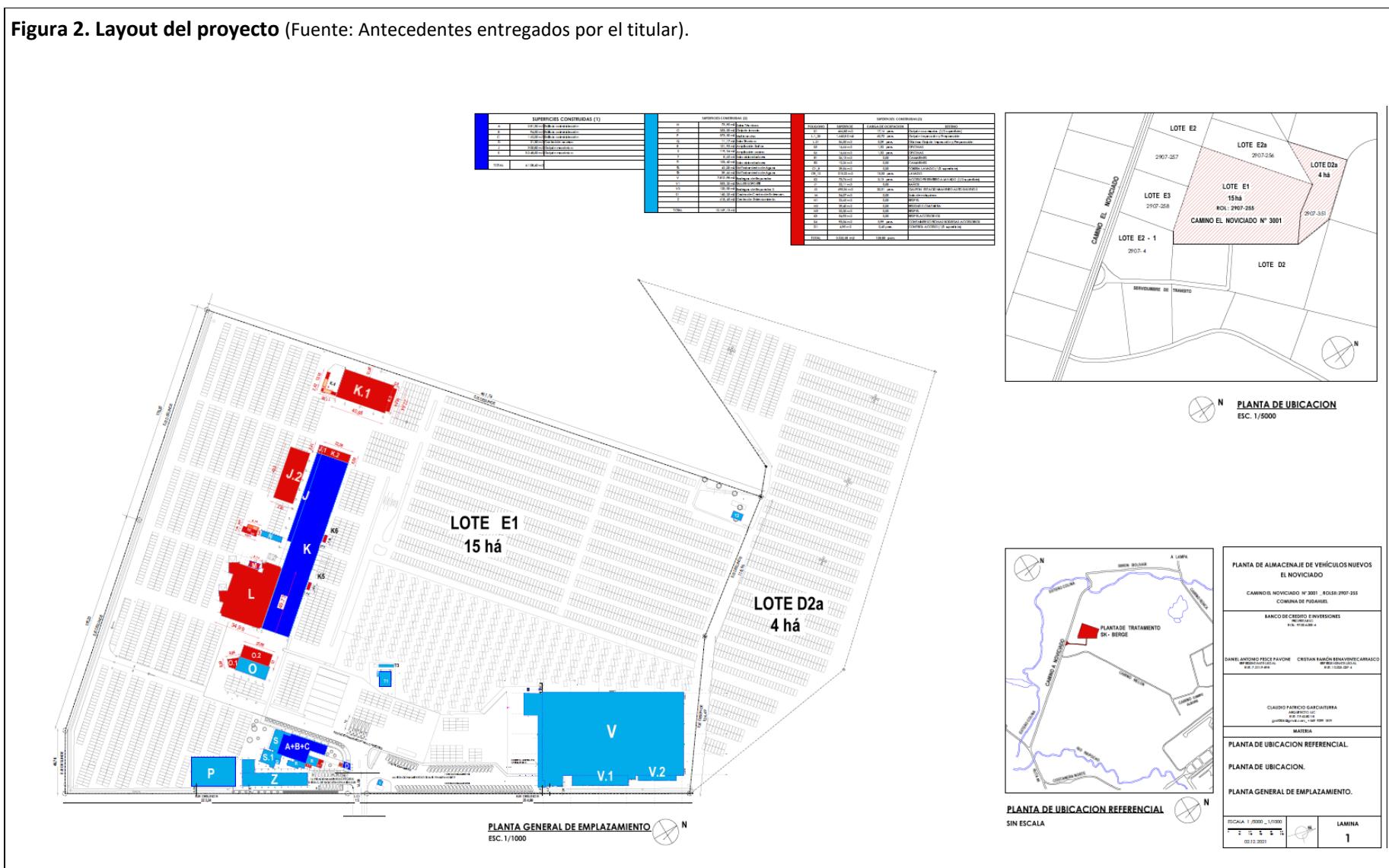
UTM N: 6301571.82

UTM E: 328762.78

Ruta de acceso: desde oficina Teatinos 248, Santiago, se toma acceso a Autopista Central/Ruta 5 dirección norte , luego se toma el acceso a Autopista Costanera Nte. hacia Camino A Noviciado en Pudahuel, hasta llegar a la salida en dirección a El Noviciado de Ruta-68. Se Continúa por Camino A Noviciado hasta llega a las instalaciones SK Berge Logística S.A Pudahuel.



Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Antecedentes entregados por el titular).



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
Detalles: La actividad se enmarcó en la denuncia 228-XIII-2018 por Posible Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por parte de la Unidad Fiscalizable Taller vehicular SK Berge Logística S.A.			

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación si el proyecto o actividades configuran una elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

3.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: -----	



4 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	CARTA-SKBERGAE-23-DE-MAYO-	SK-BERGÉ Automotriz SpA	--	--
2	Cronograma inicio operaciones, ampliaciones y modificaciones	SK-BERGÉ Automotriz SpA	--	--
3	Layout de las instalaciones	SK-BERGÉ Automotriz SpA	--	--
4	Registro de clientes	SK-BERGÉ Automotriz SpA	--	--
5	Control de vehiculos aparcados interior última semana	SK-BERGÉ Automotriz SpA	--	--
6	a.- Patente Municipal (1er. semestre 2019) b.- Aprobacion empalme Noviciado Of1584 19 jun07 c.- Aprobacion empalme MOP cert 007 d.- Minvu.ord_2589 21jun2012 e.-Vialidad ORD 1823	SK-BERGÉ Automotriz SpA	--	--
7	Registro de Ingresos y Salidas de Camiones	SK-BERGÉ Automotriz SpA	--	--
8	8.a.- Inscripcion dominio Lote E 1 8.b.- Inscripcion dominio Lote E Dos a 8.c.- Inscripcion dominio Lote D Dos a	SK-BERGÉ Automotriz SpA	--	--
9	9.- Colilla de Solicitud CIP	SK-BERGÉ Automotriz SpA		--
10	a.- Ord 396 Informe favorable construcción planta almacenamiento vehículos nuevos. b.- Minvu.ord_2030 Art 55 LGU	SK-BERGÉ Automotriz SpA		--



	lote E1 c.- Ord 1184 aprobacion seremi vivienda E2a			
11	11.b.- Certificados de instalación eléctrica TE1 Cen.Entrenamiento	SK-BERGÉ Automotriz SpA		--
12	12.a.- Resolución Registro fuente NºPR13611	SK-BERGÉ Automotriz SpA		--
	Consulta de pertinencia SEA	https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2512050		--
	Carta S/N Responde RE Nº2520/2021 de la SMA	SK-BERGÉ Automotriz SpA		--
	Anexo a. LAM. 01 Emplazamiento + Ubicación+TODOS LOS SITIOS UNO ERIAZO (2) -E2a.pdf b. Conama ord 535 c. RCA 808_209 PTA.pdf d. 7101-1 INFORME DE PERTINENCIA PLANTA NOVICIADO EMI 0 (definitiva ingresada al SEA).pdf d.1.7101-1 ANEXO A - LEGALES.pdf d.2. 7101 ANEXO B - ANTECEDENTES.pdf d.3. 7101-1 ANEXO C - PLANOS.pdf	SK-BERGÉ Automotriz SpA		--



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Verificación si el proyecto o actividades configuran una elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Número de hecho constatado: 1	Cantidad de metros cuadrados
Documentación Revisada: CARTA-SKBERGaE-23-DE-MAYO- Cronograma inicio operaciones, ampliaciones y modificaciones Layout de las instalaciones 8.a.- Inscripción dominio Lote E 1; 8.b.- Inscripción dominio Lote E Dos; 8.c.- Inscripción dominio Lote D Dos a a.- Ord 396 Informe favorable construcción planta almacenamiento vehículos nuevos; b.- Minvu.ord_2030 Art 55 LGU lote E1; c.- Ord 1184 aprobación seremi vivienda E2a Consulta de pertinencia SEA	
Exigencia (s): Ley N°19.300/1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Artículo 10°. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes (...) h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.	
DS N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental Artículo 3º.- Tipos de proyectos o actividades. "Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...] h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas. h.2. Se entenderá por proyectos industriales aquellas urbanizaciones y/o loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a veinte hectáreas (20 ha); o aquellas instalaciones industriales que generen una emisión diaria esperada de algún contaminante causante de la saturación o latencia de la zona, producido o generado por alguna(s) fuente(s) del proyecto o actividad, igual o superior al cinco por ciento (5%) de la emisión diaria total estimada de ese contaminante en la zona declarada latente o saturada, para ese tipo de fuente(s).	
Hecho (s): <ul style="list-style-type: none">- La inspección ambiental comenzó a las 9:45 horas del 08.05.2019, realizando reunión de inicio entre el fiscalizador SMA con los representantes de SK BERGÉ Logística: Oscar Nilo (Jefe de Operaciones), Angelica Fierro (Asesora Prevención de Riesgos) y Milko Vrsalovic (Subgerente de Operaciones), a quienes se le explicó el motivo de la inspección, Instrumento de Carácter Ambiental aplicable y el recorrido planificado.- Milko Vrsalovic explicó que SK BERGÉ Logística comenzó sus operaciones aproximadamente en el año 2007 en un paño de 15 hectáreas, luego las instalaciones se ampliaron en dos ocasiones, la primera el año 2010 de 5 hectáreas y la segunda el año 2012 de 4 hectáreas, actualmente las instalaciones de SK BERGÉ Logística abarcan un total de 24 hectáreas aproximadamente. Trabajan aproximadamente 150 personas las que acceden en buses (3-4).	
Examen de Información Revisión de la documentación solicitada en acta: <ul style="list-style-type: none">• Carta de respuesta a información solicitada en Acta de Inspección A través de carta CCGM 001- 2020 recibida en Oficina de partes el día 23 de mayo del 2019, titular envió la información solicitada en acta como se describe a	



continuación:

- Cronograma de inicio de operaciones, el cual indica que 2007-2008 se compra lote de 15Ha Lote E1 (se tiene la inscripción de dominio en anexo); En el año 2010 se compra lote E2A de 5 Ha (se tiene la inscripción de dominio en anexo); En el 2014 se consigue permiso de edificación N°129/2014 en Lote E1 1.231,9 M2 Planta de Almacenamiento vehículos nuevos y casino y salas de capacitación. Se compra 4 Ha del Lote D2A (se tiene la inscripción de dominio en anexo)
- También hace entrega del Lay Out de las instalaciones (Figura 2).

En carta se hace alusión a consulta de pertinencia realizada, sin embargo esta no estaba dentro de la documentación entregada por el titular. No obstante, se encuentra en el expediente DE EVALUACIÓN <https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2512050>, la consulta de pertinencia se realizó el 07 de febrero del 2006, siendo respondida a través de Ord. N° 535 de 14 de febrero del 2006, por la COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE RM. En la cual se indica que *el proyecto contempla una superficie predial de 150.000m2 con 30.000m2 construidos, categorizando la actividad de almacenamiento y Preentrega de automóviles como industrial. ... de conformidad a lo dispuesto en la letra h.2) del art. 3 del Reglamento del SEIA, se encuentran obligados a ingresar al SEIA, los proyectos industriales que consideren urbanizaciones y/o loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a 200.000 m2 o aquellas instalaciones fabriles que superen, en lo sustantivo una capacidad instalada de 1000KVA.*

Es opinión de esta dirección que el proyecto “Almacenamiento y Pre entrega de automóviles” no se encuentra obligado a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cabe señalar que esta presentación solo se refiere a la pertinencia de ingreso presentada, conforme a la información presentada por lo que cualquier inexatitud o error en la información entregada es de su exclusiva responsabilidad. Finalmente se hace presente que no se está realizando pronunciamiento respecto del emplazamiento del proyecto, el que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los respectivos planes reguladores y la normativa vigente, conforme lo dispongan los servicios competentes.

Según línea del tiempo, entregada por el titular como se mencionó, el proyecto tuvo 2 ampliaciones, de 15 ha, a 20 ha en el año 2010 y a 24Ha en el año 2014, por lo que se tiene que el proyecto consta de un total de 24Ha, esto también consta en la adquisición de los terrenos (Inscripciones de dominio) y mencionado en inspección ambiental acta de inspección 08.05.2019.

Respecto de los permisos sectoriales se tiene que:

- Dirección de Vialidad ORD. N° 1823 del 21 de julio de 2014 “1. (...) autoriza la construcción del acceso a Planta Pre-entrega de Autos Nuevos Predio Lote A-2, el cual fue certificado su correcta ejecución según certificado N°007 del 20.08.2014...(..) 3. No obstante lo anterior, la regulación del acceso se mantendría para la empresa SKBERGÉ Inmobiliaria S.A, siempre y cuando, a la fecha se demuestre la relación contractual con la empresa Agrícola Duero Ltda., empresa autorizada e indicada como mandante del proceso de regulación del acceso a Planta de Pre-entrega de Autos Nuevos en Predio Lote A-2, Ex Fundo las Lilas, Comuna de Pudahuel.
- Seremi de Agricultura Ord. N° 396 del 23 de mayo del 2006 Informe favorable por la construcción de una planta de entrega y almacenamiento de automóviles nuevos en predio rural. Comuna de Pudahuel (...) 1. Según el Certificado de Informaciones previas citado en Ant. Y el Artículo 8.3.2.2 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano (PRMS), el predio se ubica en el Área de Interés Silvoagropecuario Mixto ISAM I. 2. De acuerdo con los antecedentes presentados, el informe técnico del SAG RMS, citado en Ant. Y los artículos 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 8.1.3 de la Ordenanza del PRMS, esta Secretaría informa favorablemente las construcciones e instalaciones de la planta de entrega y almacenamiento de vehículos nuevos, las que incluyen galpones, oficinas, losas y cubiertas con una superficie total de 3 has (treinta mil metros cuadrados), las que están insertas en la superficie total del predio de 15 has.



- De acuerdo con el Artículo 8.1.3 de la Ordenanza del PRMS, debe solicitar la autorización de la construcción en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se tiene que:

MOP Ord. N°2589 del 21 de Junio del 2012

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Ord. N°2030 17.07.2006 Se da visto bueno al proyecto solo haciendo exigencia a establecer instalaciones de agua potable y evacuación de aguas servidas e industriales en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Ord. N°1184 del 25.03.2009 solicitud de informe favorable para la construcción de galpón de 1500m2 en predio RURAL denominado Lote E2° EL INFORME ES FAVORABLE solo haciendo exigencia a establecer instalaciones de agua potable y evacuación de aguas servidas e industriales en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Antecedentes ingresados al SEA:

- OF. ORD. JUR N°0492/2007 DE 09.02.2007 responde Consulta de pertinencia Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la cual se indica que el Proyecto debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- RCA N°808/2009 Califica Ambientalmente el Proyecto Planta de tratamiento de aguas residuales S.K Bergé Automotriz, su titular, S.K Bergé Automotriz S.A.

Posteriormente a través de R.E N°2520 de 26 de noviembre del 2021, esta Superintendencia requirió información actualizada respecto a la envergadura del proyecto, así como autorizaciones de carácter ambiental obtenidas a la fecha.

Al respecto titular envía los siguientes antecedentes:

- Layout actualizado: en esta presentación se indica que las instalaciones de la UF se encuentran en el lote E1 de 15ha y lote D2A de 4ha dejando un total de 19ha de ocupación.
- Adjunta Ord N°535 de la CONAMA RM el cual responde a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA "Almacenamiento y Pre-entrega de automóviles Agrícola Duero LTDA." del 14.02.2006, la cual ya fue citada con anterioridad y que indica bajo los antecedentes enviados a dicho organismo que el proyecto no se encuentra obligado a ingresar al SEIA.
- Adjunta la RCA N°808/2009 Califica Ambientalmente el Proyecto Planta de tratamiento de aguas residuales S.K Bergé Automotriz
- Adicionalmente se hace entrega de Informe de ingreso de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación Almacenamiento y Pre-entrega de automóviles ingresado el 3 de noviembre del 2021, lo cual se constata en el sitio web <https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2021-24125> el cual aun se encuentra en análisis por parte del SEA.

No obstante, se tiene en los antecedentes ingresados:

La modificación al proyecto consiste principalmente en una extensión del área de almacenamiento de vehículos, hacia un terreno contiguo, de una superficie de 4 há, denominado Lote D2A, donde no se han levantado edificaciones de ningún tipo, y un área de 0,2 há (2.000 m2) que cuenta con una losa para el estacionamiento de vehículos, tal como se grafica en la siguiente Figura 2.

Finalmente, debe indicarse que la totalidad de la superficie del Lote D2A, corresponde al área de extensión urbana, de acuerdo con la última modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, que corresponde a la Res. N° 4/2018 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.03.2018.

Por su parte, la losa de 2.000 m2, que forma parte del Lote E2a, vecino al Lote E1, consiste en una base de hormigón que permite el estacionamiento de vehículos a la



espera de su ingreso al galpón “K1” (emplazado en el Lote E1, como se aprecia en la Tabla 1 de este informe) para la instalación de accesorios de acuerdo con los requerimientos de cada marca.

Dado estos ajustes de extensión del terreno, el área total de la actividad abarca un área de 19,2 há.

Análisis de la documentación:

A partir de la documentación entregada, se tiene una incongruencia respecto de los antecedentes entregados en la fiscalización realizada con fecha 08.05.2019 y la ingresada a través de pertinencia al SEIA (Requerida vía RE 2520/2021 SMA)

En los antecedentes requeridos en acta se indica con línea del tiempo que : Lote E1 (se tiene la inscripción de dominio en anexo); **En el año 2010 se compra lote E2A de 5 Ha** (se tiene la inscripción de dominio en anexo y se tiene en lay out figura 2); En el 2014 se consigue permiso de edificación N°129/2014 en Lote E1 1.231,9 M2 Planta de Almacenamiento vehículos nuevos y casino y salas de capacitación. Se compra 4 Ha del Lote D2A (se tiene la inscripción de dominio en anexo).

El Lote E2A de 5 ha no se menciona en la consulta de pertinencia ni tampoco en los antecedentes entregados bajo la RE 2520/2021 SMA, dando como resultado una suma total de 24ha esto es 242.000m² (considerando que el lote D2A tiene 2000m² adicionales aprox.) teniéndose en consideración lo solicitado en acta de inspección 08.05.2019.



Número de hecho constatado: 2	Cantidad de vehículos y su permanencia
Documentación Revisada:	
3.- Registro de clientes 4.- Control de vehículos aparcados interior última semana 6.- Registro de Ingresos y Salidas de Camiones	
Exigencia (s):	
DS N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	
Artículo 3º.- Tipos de proyectos o actividades.	
"Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...]	
e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas. e.3. Se entenderá por terminales de camiones aquellos recintos que se destinan para el estacionamiento de camiones, que cuenten con infraestructura de almacenaje y transferencia de carga y cuya capacidad sea igual o superior a cincuenta (50) sitios para el estacionamiento de vehículos medianos y/o pesados.	
Hecho (s):	
<ul style="list-style-type: none"> - Total de clientes 62 (empresas) a los que se les presta servicio - 7965 vehículos aparcados semana de mayo 14.05.2019 	
REGISTRO PROMEDIO INGRESO:	
<ul style="list-style-type: none"> • El promedio de llegada a puerto de autos de nuestras marcas en los últimos 3 meses ha sido de 3.292 unidades/mes. • El despacho de automóviles se efectúa en días hábiles. • Promedio de carga por camión: 10 vehículos. • Número diario promedio de camiones: 15 unidades. • Número hora promedio camiones: 1,9 camiones/hora. 	
REGISTRO PROMEDIO SALIDA:	
<ul style="list-style-type: none"> • La venta promedio mensual de los últimos 3 meses de nuestras marcas es de 4.093 unidades. • El despacho de automóviles se efectúa en días hábiles . • Carga por camión: 4 ó 5 unidades. • Número diario promedio de camiones: 40 camiones diarios. • Número hora promedio camiones: 5 camiones/hora. 	



A partir del inventario entregado este inventario, se realizó búsqueda en fichas técnicas del peso bruto vehicular de cada modelo de vehículo y su clasificación según lo establece el Decreto 54/1997 Establece Normas de emisión aplicables a vehículos motorizados medianos que indica, del MTT:

Artículo 1º.- Para los fines del presente decreto, las frases que se indican a continuación, tendrán el significado que en cada caso se indica:

b) Vehículo motorizado mediano: vehículo motorizado destinado al transporte de personas o carga, por calles y caminos, que tiene un peso bruto vehicular igual o superior a 2.700 e inferior a 3.860 kilogramos. Los vehículos motorizados medianos se clasifican en dos tipos: vehículos motorizados medianos tipo 1 y vehículos motorizados medianos tipo 2.

Decreto 211/1991 del MTT Normas sobre emisiones de vehículos motorizados livianos Artículo 1º: Para los fines del presente decreto, los conceptos que siguen a continuación tendrán los significados que se indican: Vehículos motorizados livianos: Son todos aquellos vehículos con un peso bruto de menos de 2.700 kg. excluidos los de tres o menos ruedas. Los vehículos livianos, se califican en vehículos de pasajeros y comerciales.

En la tabla 2 se tiene la clasificación de los vehículos medianos detectados en el inventario entregado por el titular

Modelo de vehículo estacionado	Cantidad	Peso bruto del vehículo kg (fuente ficha técnica)	Clasificación del vehículo (DECRETO 54/1994 del MTT)
ACTYON SPORT 2.0 AT FULL	58	2740	mediano
NEW RAM 1500 REBEL CREW CAB	45	3221	mediano
L200 WORK CR	564	2.760	mediano
VIGUS 5 4X2 LX	32	2790	mediano
ACTYON SPORT MT 4X2 AA	43	2.740	mediano
L200 KATANA (CR/CRM y CRT)	698	2.740/ 2840 (CRM Y CRT)	mediano
VIGUS 5 4X4 LX	20	2790	mediano
NEW RAM 1500 SLT QUAD CAB	39	3084	mediano
ACTYON SPORT MT 4X2 FULL	54	2.740	mediano
NEW RAM 1500 LIMITED CREW CAB	24	3221	mediano
1200 GLS 2.4L TD 152 HP DC 4WD 6MT	48	2.840	mediano
NEW REXTON 2.0 AT 4X2 STD GAS	16	2.830	mediano
DURANGO LIMITED LX	54	2948 kg	mediano
L200 DAKAR MT HP	18	2.840	mediano
L200 DAKAR AT HP	62	2.840	mediano
TOURING MINIBUS*	19	3900	Pesado
GRAND CHEROKEE LAREDO SPORT	30	2.948	mediano
GRAND CHEROKEE LAREDO 3.6	34	2949	mediano
MONTERO SPORT 2.4 4WD AT	59	2.710	mediano
MUSSO 2.2 4X4 AT FULL	63	2.800	mediano
GRAND CHEROKEE 3.6	73	2949	mediano
GRAND CHEROKEE LAREDO 3.0 TD	43	2949	mediano



GRAND CHEROKEE LIMITED TD	35	SE DESCONOCE	--
ACTYON SPORT 2.2 MT 4X4 SEMI FULL	16	2.740	mediano
STAVIC 2.2 MT 4X2 FULL	28	2750	mediano
NEW REXTON 2.2 AT 4X2 STD DIESEL	46	2.850	mediano
ACTYON SPORT MT 4X2 SEMI FULL	39	2.740	mediano
ACTYON SPORT 2.2 MT 4X2 FULL	47	2.740	mediano
MUSSO 2.2 4X4 AT DELUXE	67	2.800	mediano
NEW REXTON 2.0 MT 4X2 STD	20	2.850	mediano
NEW RAM 1500 LARAMIE CREW CAB	58	3221	mediano
MONTERO SPORT 2.4 2WD AT	41	2.710	mediano
NEW REXTON 2.2 AT 4X4 SEMIFULL DIESEL	43	2.960	mediano
ACTYON SPORT 2.2 MT 4X4 FULL	56	2.740	mediano
DURANGO SXT 4X4	14	2.948	mediano
1200 GLS 2.4L TD 152 HP DC 2WD 6MT	89	2.840	mediano
1200 GLS 2.4L TD 178 HP DC 4WD AT	13	2.840	mediano
STAVIC 2.2 AWD FULL	15	2750	mediano
MUSSO 2.2 4X4 MT FULL	48	2.800	mediano
L200 DAKAR MT	33	2.840	mediano
MONTERO SPORT 2.4 4WD MT	68	2.710	mediano
MONTERO SPORT 2.4 4WD LIMITED	24	2.710	mediano
NEW REXTON 2.2 MT 4X2 STD DIESEL	55	2.850	mediano
MONTERO SPORT 2.4 2WD MT	42	2.710	mediano
NEW REXTON 2.2 MT 4X4 FULL DIESEL	38	2.960	mediano
ACTYON SPORT 2.2 MT SEMI FULL	47	2.740	mediano
NEW REXTON 2.2 AT 4X4 FULL DIESEL	24	2.960	mediano
GRAND CHEROKEE OVERLAND 5.7	4	SE DESCONOCE	--
STAVIC 2.2 AT 4X2	17	2750	mediano
DURANGO SXT 4X2	3	2.948	mediano
GRAND CHEROKEE LAREDO UPLAND	2	2.948	mediano

TOURING MINIBUS https://www.jmcpanama.com/van-touring/*

Si bien se tiene en consideración que este stock, es seminal sujeto variación, el estacionamiento cuenta con infraestructura de almacenaje y transferencia de carga, con capacidad superior a cincuenta (50) sitios para el estacionamiento de vehículos medianos y/o pesados con un total de vehículos medianos de 3088 medianos y 1 pesado (sin contar los vehículos livianos y los que se desconoce su peso Bruto), teniéndose que el stock de vehículos total es de 7965 (a la fecha de la documentación entregada).



6 CONCLUSIONES

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Verificación si el proyecto o actividades configuran una elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).	<p>DS N°40/2012 del MMA</p> <p>Artículo 3º.- Tipos de proyectos o actividades.</p> <p>“Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...]”</p> <p>h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.</p> <p>h.2. Se entenderá por proyectos industriales aquellas urbanizaciones y/o loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a veinte hectáreas (20 ha); o aquellas instalaciones industriales que generen una emisión diaria esperada de algún contaminante causante de la saturación o latencia de la zona, producido o generado por alguna(s) fuente(s) del proyecto o actividad, igual o superior al cinco por ciento (5%) de la emisión diaria total estimada de ese contaminante en la zona declarada latente o saturada, para ese tipo de fuente(s).</p>	Bajo el literal h), h.2) el proyecto, requiere hacer ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental bajo el literal h) h.2. por tener un área de ocupación superior a los 200.000m ² , teniéndose un área total de 240.000m ² aprox, de lo cual no se ingresa a la consulta de pertinencia el Lote E2A (5ha) el cual si se menciona en la inspección realizada el 09.05.2019.
2	Verificación si el proyecto o actividades configuran una elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).	<p>DS N°40/2012 Artículo 3º.- Tipos de proyectos o actividades.</p> <p>“Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...]”</p> <p>e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas.</p> <p>e.3. Se entenderá por terminales de camiones aquellos recintos que se destinan para el estacionamiento de camiones, que cuenten con infraestructura de almacenaje y transferencia de carga y cuya capacidad sea igual o superior a cincuenta (50) sitios para el estacionamiento de vehículos medianos y/o pesados.</p>	El proyecto cuenta con Infraestructura de almacenamiento y transferencia de carga (vehículos), cuya capacidad de sitios para el estacionamiento de vehículos mediano y/o pesados supera los 50 sitios teniéndose 3088 medianos y 1 pesado (sin contar los vehículos livianos y los que se desconoce su peso Bruto), con una capacidad total de almacenaje de vehículos de más de 7000 estacionamientos sin especificar el tipo de vehículo (liviano, mediano o pesado)
3	Verificación si el proyecto o actividades configuran una elusión	DS N°40/2012 del MMA	El emplazamiento del proyecto no se encuentra dentro de un área protegida.



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
	al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).	<p><i>“Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...]”</i></p> <p><i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita</i></p>	



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección 08.05.2019
2	CARTA-SKBERG del 23 de mayo 2019 Anexos 1CARTA-SKBERG aE-23-DE-MAYO- 2Cronograma inicio operaciones, ampliaciones y modificaciones 3Layout de las instalaciones 4Registro de clientes 5 Control de vehículos aparcados interior última semana 6a.- Patente Municipal (1er. semestre 2019) b.- Aprobación empalme Noviciado Of1584 19 jun07 c.- Aprobación empalme MOP cert 007 d.- Minvu.ord_2589 21jun2012 e.-Vialidad ORD 1823 7Registro de Ingresos y Salidas de Camiones 88.a.- Inscripción dominio Lote E 1 8.b.- Inscripción dominio Lote E Dos a 8.c.- Inscripción dominio Lote D Dos a 9 Colilla de Solicitud CIP 10a.- Ord 396 Informe favorable construcción planta almacenamiento vehículos nuevos. b Minvu.ord_2030 Art 55 LGU lote E1 c Ord 1184 aprobación seremi vivienda E2a 1111.b.- Certificados de instalación eléctrica TE1 Cen.Entrenamiento 12 12.a.- Resolución Registro fuente NºPR13611
3	RESOL 2520 SMA del 26 de noviembre del 2021
4	CARTA-SKBERG del 6 de diciembre 2021 Anexos: A. LAM. 01 Emplazamiento + Ubicación+TODOS LOS SITIOS UNO ERIAZO (2) -E2a. B. Conama ord 535. C. RCA 808_209 PTA. D. 7101-1 INFORME DE PERTINENCIA PLANTA NOVICIADO EMI 0 (definitiva ingresada al SEA) D.1. 7101-1 ANEXO A - LEGALES.pdf D.2. 7101 ANEXO B - ANTECEDENTES.pdf
5	Fichas técnicas, vehículos medianos y pesados

